

# LA VISTA EN COLOMBIA

Boletín informativo 0.1



PRIMERA  
EDICIÓN



Este boletín se hizo con el objetivo de investigar, analizar, informar y opinar acerca de temas relevantes para el entorno social, político y cultural que abarca Colombia.

Consolidamos a este como un espacio seguro de interacción entre la Corporación CIPJUS y la o el ciudadano.

Marzo 2023 - Bogotá, Colombia

# ABC DEL DERECHO DE PETICIÓN



**Álvaro Cubillos**  
Coordinador de Litigio Estratégico CIPJUS

## ¿QUÉ ES?

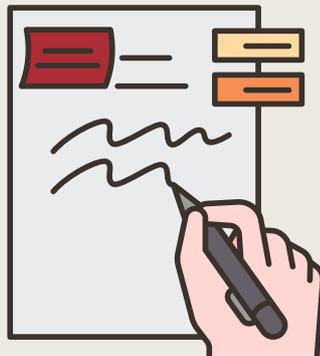
El derecho de petición es un derecho fundamental cuya finalidad es la de facultar a toda persona para presentar solicitudes respetuosas a autoridades o entidades públicas o privadas ya sea por motivos de interés general o particular. Se encuentra consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y está desarrollado por la Ley 1755 de 2015.

## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

1. Determinar la entidad o persona a la que va dirigida la petición.
2. Explicación clara de lo que pide o solicita.
3. Motivos por los cuales realiza la petición.
4. Información del peticionario y datos de notificación.

## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE LA RESPUESTA?

1. Debe ceñirse a los términos que la ley señala para dar respuesta a cada tipo de solicitud.
  - 5 días hábiles para remitirse a la entidad competente, cuando la entidad que recibe la solicitud no es la competente.
  - 10 días hábiles cuando la solicitud es de información pública, documentos o copias.
  - 15 días hábiles para responder asuntos de interés general, quejas, reclamos o sugerencias,
  - 30 días hábiles cuando se trate de consultas, conceptos jurídicos o preguntas sobre las funciones propias de la entidad.
2. La respuesta debe ser clara, de fondo, suficiente y oportuna.



## ¿QUÉ PASA SI NO RESPONDEN EL DERECHO DE PETICIÓN?

Una vez vencido el término correspondiente, el derecho fundamental de petición puede protegerse mediante acción de tutela.

# HABLANDO DE IDENTIDAD

**Carolina Ávila**  
Consultora CIPJUS

Hablar sobre diversidad sexual nos ayuda a crear un espacio seguro para todes y a que cada vez, más gente elimine los prejuicios y las predisposiciones hacia la inclusión.

En Colombia el que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.



# ABC DEL CONTRATO DE REALIDAD



**Nathaly Torres**  
Consultora e Investigadora CIPJUS

## ¿QUÉ ES?

Es una relación laboral encubierta en la cual existe un contrato diferente al de trabajo, cuando en realidad hay una relación laboral.

## ¿CUÁL ES EL TIEMPO PARA DEMANDAR?

Para que el juez laboral reconozca la existencia del contrato de trabajo, se tiene 3 años siguientes desde el rompimiento del vínculo contractual.

El contrato realidad se declara por el juez cuando se demuestran los 3 elementos esenciales del contrato establecidos en el artículo 23 del código sustantivo del trabajo los cuales son:

- **Remuneración.**
- **Prestación personal del servicio.**
- **Subordinación.**

En el caso en concreto, el juez se basa en la realidad sobre la formalidad y la presunción es a favor del trabajador, por lo cual es el empleador quien debe demostrar que no existió la subordinación o la prestación personal del servicio.

La importancia de declarar la existencia del contrato realidad es para que el trabajador pueda gozar de todos los conceptos derivados del vínculo laboral como lo son: **la seguridad social, prestaciones sociales y si hay lugar pago de indemnizaciones.**



# CÓMO LA NATURALEZA LO HACE



**Solunmty Calderón**  
**Apoyo Jurídico CIPJUS**

Que el ser humano actúe como la naturaleza lo hace. La Madre Tierra se ve afectada por distintos fenómenos ambientales. En Colombia, la principal fuente de contaminación no pertenece al sector industrial o energético, sino al sector agrícola. Luego, esta actividad de producción primaria contribuye a la contaminación atmosférica, de las aguas y del suelo. Y pareciera que no hubiese remedio, pero si se decide quitar el velo, uno podría decir que el descubrimiento de las llamadas Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) podría ser ese salvavidas.

La mayor parte de gases acumulados en el aire corresponden al dióxido de carbono, metano, amoníaco y óxido nitroso. La contaminación de las aguas se genera por el vertido de agroquímicos en su mayoría. Los principales causantes de la degradación del suelo son los pesticidas, plaguicidas y fertilizantes, representando el 40% de los vectores contaminantes en el territorio nacional. Todos estos agentes se supeditan a la actividad agrícola.

Sin embargo, **¿Qué de desarrollo sostenible tiene la agricultura?** Uno pensaría que todo. No obstante, surgen cuestionamientos sobre su sostenibilidad, pues se evidencia ser la más contaminante de todas las fuentes. Resulta que, su producción está basada en los monocultivos y para que estos pudiesen tener frutos y se supliera con la demanda alimentaria, la industria de los agroquímicos – fortalecida por el Estado – se cimentó desde 1962 en Colombia, como respuesta fácil al problema.

A medida que pasaron las décadas, la comercialización y el uso de plaguicidas y fungicidas aumentaron considerablemente, pese a los ánimos internacionales de controlar su distribución. En efecto, existen licencias de venta comercial de aproximadamente 1.370 plaguicidas en el país, categorizados como agrotóxicos peligrosos por la OMS. Con ello, aumentaron los conflictos ambientales y se alteraron las relaciones naturales de la flora y fauna. Además, la aparición de las variedades genéticamente manipuladas terminó de fracturar el ambiente y la soberanía alimentaria de los pueblos.

Pero no todo es negro. En 2010, Colombia ratificó el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Este tratado busca controlar y eliminar ciertos productos químicos en pro de proteger la salud humana y el ambiente.

Así mismo, acuerdos internacionales como la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía y el Acuerdo de París dan esperanzas de poder consolidar planes estratégicos regionales y nacionales en aras de disminuir la contaminación generada por el sector agrícola.

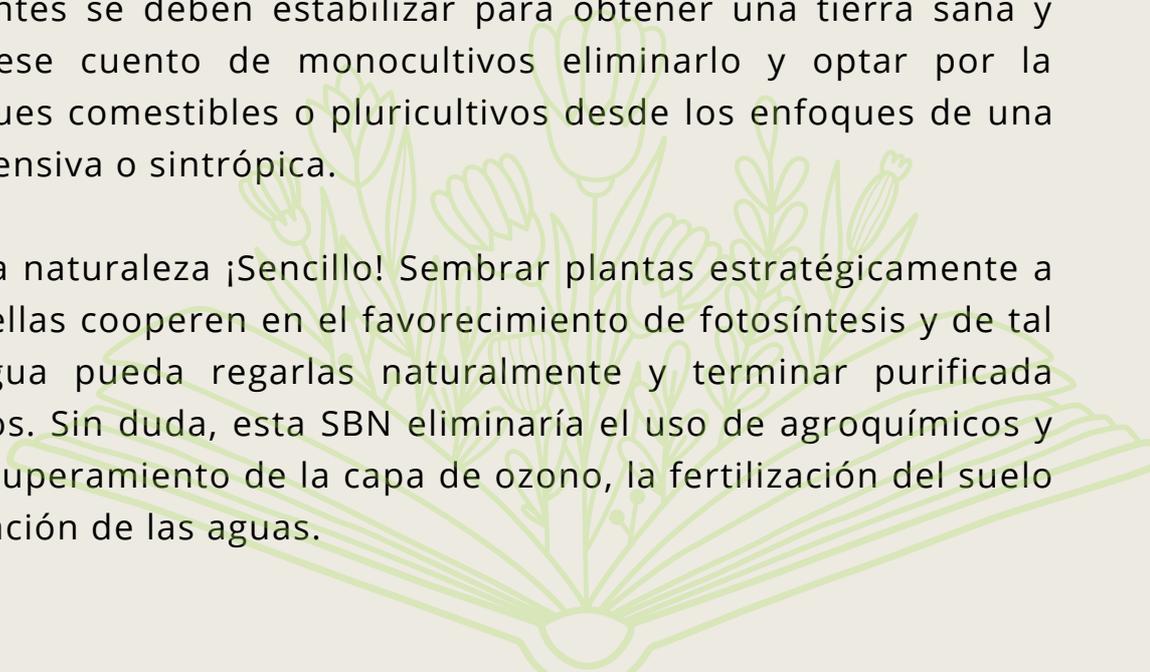
Esta mirada se conecta con el principio ambiental de resiliencia, alusivo a la capacidad que tienen los ecosistemas de soportarlo todo y, aun así, seguir regenerándose. Soportar el “desarrollo sostenible”, que, finalmente, es una fachada al desarrollo económico sin el debido aprovechamiento de los recursos naturales. Si bien, aunque los ecosistemas tengan esa habilidad, la verdad de las cifras indica que ya no todo lo pueden soportar aquí y ahora, a raíz del fenómeno del cambio climático.

Gracias a los astros, la resiliencia también hace parte de los seres humanos y trajeron a la vida jurídica las Soluciones Basadas en la Naturaleza con urgencia manifiesta de ejecutoriedad. La WWF, definió a las SBN como un conjunto de acciones y procesos que aprovechan el poder de la naturaleza para salvaguardarla a ella misma y a la humanidad. Esta idea es revolucionaria y ya está siendo tocada por el Congreso. Un ejemplo es el proyecto de ley que busca modificar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Esta disposición trata sobre la adquisición de “áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales” y se busca incluir el enfoque de las SBN como modelo de conservación.

### **¿Cómo podemos frenar la contaminación producto de la agricultura?**

Actuando como la naturaleza lo hace. La idea general es implementando la agricultura regenerativa basada en la permacultura. Para ello, primero, se debe estudiar la necesidad del suelo e incrementar la biota, con el fin de saber qué nutrientes se deben estabilizar para obtener una tierra sana y fértil. Segundo, ese cuento de monocultivos eliminarlo y optar por la creación de bosques comestibles o pluricultivos desde los enfoques de una agricultura biointensiva o sintrópica.

Esto es imitar a la naturaleza ¡Sencillo! Sembrar plantas estratégicamente a fin de que entre ellas cooperen en el favorecimiento de fotosíntesis y de tal forma que el agua pueda regarlas naturalmente y terminar purificada mediante biofiltros. Sin duda, esta SBN eliminaría el uso de agroquímicos y contribuiría al recuperación de la capa de ozono, la fertilización del suelo y la descontaminación de las aguas.



# INCIDENCIA DE LA DECLARACIÓN DE LIMA



**Karen Daniela Rosero**  
**Directora CIPJUS**

El 24 de febrero de 2023, directivos de las administraciones públicas nacionales de 18 países iberoamericanos suscribieron "La DECLARACIÓN DE LIMA: sobre la igualdad de género en los niveles directivos de las administraciones públicas".

Esta Declaración contempla 14 compromisos para los países iberoamericanos, relacionados con: **i)** Igualdad en el acceso, permanencia y movilidad en el empleo público y, **ii)** Igualdad en los espacios de responsabilidad, desarrollo y toma de decisiones.

En el caso colombiano, el Departamento Administrativo de la Función Pública es el encargado de adelantar las estrategias de implementación de dichas recomendaciones, con acciones similares a las logradas con la expedición del Decreto 455 de 2020 que habla sobre la paridad de género en los empleos de nivel directivo.

Se puede acceder a la declaración a través del siguiente link <https://clad.org/wp-content/uploads/2023/03/Declaracion-Lima-Igualdadgenero-ES-02-2023.pdf>



# EQUIPO REDACTOR



**Álvaro Cubillos**  
Coordinador de Litigio Estratégico



**Carolina Ávila**  
Consultora



**Nathaly Torres**  
Consultora e Investigadora



**Solunmty Calderón**  
Apoyo Jurídico



**Karen Daniela Rosero**  
Directora

# LA VISTA EN COLOMBIA

Boletín informativo 0.1



CIPJUS  
CORPORACIÓN

## PRIMERA EDICIÓN



Todo el equipo CIPJUS les agradece su dedicación y esfuerzo, sin ellos no habría sido posible este proyecto; gracias también a quien nos lee y escribe, pues su interés nos motiva a ser mejores.

Este boletín es un espacio de participación entre CIPJUS y el/la ciudadano/a colombiano/a.

Edición: Catalina Rosero Narváez



@cipjus



Corporación Centro de Interés Público  
y Justicia



cipjus.org



316 7430 333

Marzo 2023 - Bogotá, Colombia